



2023

# Código de Buen Gobierno

Aprobado asamblea general

**FONEM PLUS**

3/25/2023

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

### Tabla de Contenido.

<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 1. DEFINICIONES: Gobernabilidad y Buen gobierno.....	3
ARTÍCULO 2. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	3
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS .....	4
ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS.....	5
ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	5
ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEL BUEN GOBIERNO .....	5
<b>CAPÍTULO II. ASOCIADOS .....</b>	<b>6</b>
ARTÍCULO 7. ASOCIADOS.....	6
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS .....	6
ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS .....	7
ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA .....	8
<b>CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE GOBIERNO .....	8
ARTÍCULO 12. ASAMBLEA GENERAL .....	9
ARTÍCULO 13. INFORMACIÓN QUE DEBE CONOCER LA ASAMBLEA .....	9
ARTÍCULO 14. ADMINISTRADORES Y SU RESPONSABILIDAD .....	9
ARTÍCULO 15. JUNTA DIRECTIVA .....	10
ARTÍCULO 16. IDONEIDAD .....	11
ARTÍCULO 17. RETRIBUCIÓN .....	11
ARTÍCULO 18. PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	11
ARTÍCULO 19. COMITÉS DE APOYO.....	11
ARTÍCULO 20. DEBERES GENERALES DE TODO INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA ..	12
ARTÍCULO 21. GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATÉGICA .....	12
ARTÍCULO 22. DIRECTIVA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS.....	13
ARTÍCULO 23. DIRECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	13
ARTÍCULO 24. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO .....	13
ARTÍCULO 25. GERENTE .....	14
ARTÍCULO 26. IDONEIDAD .....	15
ARTÍCULO 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	15
ARTÍCULO 28. PRACTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO .....	15
ARTÍCULO 29. COMUNICACIÓN Y APOYO DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.....	15
ARTÍCULO 30. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE.....	16
<b>CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE CONTROL (internos y externos) .....</b>	<b>16</b>
ARTÍCULO 31. ÓRGANOS DE CONTROL .....	17
ARTÍCULO 32. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESTADO .....	17

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

ARTÍCULO 33. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL .....	17
ARTÍCULO 34. ROTACIÓN .....	18
ARTÍCULO 35. RETRIBUCIÓN .....	18
ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL...	18
ARTÍCULO 37. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO .....	19
ARTÍCULO 38. CONTROL INTERNO EMPRESARIAL.....	19
ARTÍCULO 39. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	20
ARTÍCULO 40. RESPONSABLE DE RIESGOS.....	20
ARTÍCULO 41. COMITÉ DE RIESGOS.....	20
ARTÍCULO 42. REVISORÍA FISCAL .....	21
<b>CAPÍTULO V. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>21</b>
ARTÍCULO 43. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO .....	22
ARTÍCULO 44. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN .....	22
ARTÍCULO 45. FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LAS REUNIONES.....	22
ARTÍCULO 46. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA, PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	22
ARTÍCULO 47. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA E INFORMACIÓN RESERVADA.....	23
ARTÍCULO 48. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA .....	23
ARTÍCULO 49. DATOS DE TERCEROS.....	23
<b>CAPÍTULO VI. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA UN BUEN GOBIERNO .....</b>	<b>24</b>
ARTÍCULO 50. ETICA Y CONDUCTA.....	24
ARTÍCULO 51. RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	24
ARTÍCULO 52. POLÍTICA AMBIENTAL .....	24
ARTÍCULO 53. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	25
ARTÍCULO 54. POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	25
ARTÍCULO 55. POLITICA DE INVERSIÓN SOCIAL.....	25
<b>CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>26</b>
ARTÍCULO 56. DIVULGACIÓN, ADOPCIÓN y CUMPLIMIENTO .....	26
ARTÍCULO 57. REVISIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO .....	26

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

La Asamblea General de Delegados de FONEM PLUS, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que las normas aplicables a los fondos de empleados de categoría plena establecen la obligación de adoptar un Código de Buen Gobierno.
2. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió Carta Circular No. 21 de junio de 2022, por la que entrega la guía para la elaboración del presente código y que, además en él se deben considerar los preceptos consagrados en el Decreto 962 de 2018, que son obligatorios para FONEM PLUS.
3. Que el sentido de este Código de Buen Gobierno es garantizar buenas prácticas en la dinámica empresarial, por lo tanto, se constituye en un marco de autorregulación de FONEM PLUS, establecido con el fin de mitigar y controlar los riesgos derivados de la toma de decisiones.
4. Que la Circular Básica Jurídica en su Título IV, Capítulo VIII, Numeral 5.2 instruye que el presente Código de Buen Gobierno debe ser adoptado por la Asamblea General.

**ACUERDA:**

Aprobar el presente Código de Buen Gobierno

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIONES: Gobernabilidad y Buen gobierno**

**La gobernabilidad** es el proceso mediante el cual la junta directiva imparte las directrices para el cumplimiento y desarrollo de la misión, de tal manera que se obtenga eficiencia y eficacia.

**El buen gobierno** es un medio para lograr éxito empresarial dando cumplimiento a los objetivos estratégicos. El buen gobierno ocurre cuando desde la asamblea general y la junta directiva se provee orientación apropiada para la dirección estratégica y se mantiene el control para que los esfuerzos y los resultados sigan la línea del objeto social.

El buen gobierno busca transparencia y objetividad en el trato y responsabilidad con los asociados, en la gestión de los órganos de administración y control social, con terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por FONEM PLUS.

**ARTÍCULO 2. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Es el documento que compila la filosofía, los principios, las reglas y en general las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la asamblea, la junta directiva, la gerencia, el órgano de control social, la revisoría fiscal, y los empleados de FONEM

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

PLUS, para preservar la ética y la transparencia en la gestión, así como una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad, en procura de obtener y conservar la confianza de los asociados y de la comunidad en general.

Para el desarrollo de los lineamientos de gobierno FONEM PLUS adopta principios de gobierno.

### **ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS**

Los principios doctrinarios que rigen las actuaciones de FONEM PLUS son los universales para las entidades de la economía solidaria, los cuales se enuncian en el estatuto social.

Igualmente, tal como lo indica la guía de buen gobierno preparada por la Superintendencia de la Economía solidaria, FONEM PLUS adopta los principios establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), adaptados al sector de la economía solidaria, los cuales establecen guías de gobierno.

#### **Principios establecidos por OCDE y adoptados por FONEM PLUS:**

1. **Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo:** El marco de gobierno corporativo promoverá la transparencia y la equidad, así como la asignación eficiente de los recursos. Así mismo, será coherente con la ley y respaldará eficacia en la ejecución y la supervisión.
2. **Derechos y tratamiento equitativo de los asociados:** El marco del gobierno corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los asociados y garantizará su trato equitativo. Los asociados tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos.
3. **El papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo:** El marco de gobierno corporativo reconocerá los derechos de los grupos de interés que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos con miras a la creación de beneficios mutuos, empleo, y a la sostenibilidad financiera de FONEM PLUS.
4. **Divulgación de información y transparencia:** El marco del gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de las cuestiones relevantes relativas a FONEM PLUS, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad y sus órganos de gobierno.
5. **Las responsabilidades del órgano de administración permanente:** El marco para el gobierno corporativo debe garantizar la orientación estratégica de FONEM PLUS, el control efectivo de la dirección por parte de la junta directiva y la rendición de cuentas ante la asamblea general.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

#### **ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS**

Este Código de Buen Gobierno hace parte del marco legal institucional y está dirigido los grupos de interés integrados por personas o entidades con los que se relaciona FONEM PLUS, entre ellos a sus asociados, directivos administradores, órganos internos de control social y fiscal, empleados, representantes legales, proveedores de bienes y servicios, a los organismos y entidades con las que tiene inversiones o negocios, competidores, comunidad, organismos reguladores de control y supervisión del Estado Colombiano con competencia sobre la entidad.

Estos grupos de interés conocerán, asimilarán y ajustarán su conducta a las disposiciones y al espíritu de este código.

#### **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

##### **Objetivo General**

Poner a disposición de los grupos de interés de FONEM PLUS los lineamientos que se aplican de manera complementaria a las instrucciones contenidas en las Circulares Básica Jurídica, junto con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera aprobadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de mitigar, minimizar y/ o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.

##### **Objetivos específicos**

1. Promover a través de las prácticas de buen gobierno, mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera que deben conocer los públicos de interés.
2. Promover un ambiente de control que busque mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, asociados y demás grupos de interés de los servicios que presta FONEM PLUS.
3. Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados.
4. Contar con un instrumento que contenga los lineamientos de buen gobierno, a fin de ofrecer confianza en los procesos internos de FONEM PLUS en los que se pueda comprobar niveles apropiados de autoridad, responsabilidad, rendición de cuentas, mecanismos de control y equilibrio en la organización, en los órganos de administración, así como en las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.

#### **ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEL BUEN GOBIERNO**

1. Asociados

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

2. Órganos de administración
3. Órganos de control
4. Revelación de información
5. Conflictos de interés

## **CAPÍTULO II. ASOCIADOS**

### **ARTÍCULO 7. ASOCIADOS**

Los asociados, en las empresas de la economía solidaria, actúan en tres roles; dueño, usuario de los servicios y gestor de la administración y del control social.

El ejercicio de estos roles requiere de grupos humanos comprometidos, gestores formados, capacitados, actualizados, con habilidades y destrezas para el desempeño en su tarea administrativa, financiera y social y empleados que compartan el modelo solidario.

Para incorporar el asociado en los aspectos de buen gobierno, es preciso considerar sus deberes y sus derechos, enmarcados en los tres roles; dueño, usuario y gestor.

### **ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Los asociados, además de lo contemplado en las leyes y en el estatuto, están protegidos por las normas de buen gobierno en las que se disponen garantías como:

1. Ser capacitados regularmente acerca de los principios y valores de la economía solidaria, así como sobre los requisitos y perfiles para ser elegidos miembros de los órganos de autogestión y autocontrol social.
2. Darles a conocer los derechos y obligaciones, así como las características de sus aportes y depósitos.
3. Participar en las actividades democráticas a que haya lugar, de acuerdo con el rol que esté ejerciendo y conforme a las normas estatutarias.
4. Ser informados, plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de FONEM PLUS en tiempo oportuno y de forma integral.
5. Tener acceso a una versión actualizada del estatuto y de los reglamentos de servicios que puedan consultar a través de los medios de información formales institucionales.
6. Ser informado sobre el proyecto educativo social empresarial- PESEM.
7. Conocer, a través de canales adecuados y ágiles sobre sus derechos y la forma como puede ejercerlos, así como sus deberes y obligaciones, las características de los aportes de los créditos y demás servicios.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

8. Proponer asuntos para los órganos de administración o control o para debatir en las asambleas generales.
9. Tener la garantía de contar con mecanismos efectivos para su participación en las asambleas generales, ya sea en el proceso de elección de delegados, o ya sea en calidad de delegado. Además, debe tener garantía que será informado de las decisiones que se tomen en las asambleas, así como de los cambios y actualizaciones del estatuto social.
10. Evaluar la gestión de los miembros de la junta directiva, del comité de control social y del revisor fiscal.
11. Recibir atención oportuna, precisa y conforme a las disposiciones legales, de las peticiones, quejas, reclamaciones, solicitudes y sugerencias.

Los derechos son parte del acuerdo social, pero muchos de estos están condicionados al cumplimiento de los deberes o a las condiciones estatutarias y reglamentarias definidas en cada caso.

## **ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Además de los deberes definidos en el estatuto social, se establecen los siguientes que son garantistas de buen gobierno:

1. Actuar de conformidad con los principios y valores de la economía solidaria y de acuerdo con lo definido en el estatuto, en los reglamentos y demás normatividad aplicable.
2. Conocer y acatar los términos del estatuto social y demás normatividad aplicable.
3. Cumplir rigurosa y fielmente los deberes y obligaciones derivadas del estatuto, los reglamentos, del código de ética y conducta, de los compromisos económicos con FONEM PLUS, así como aceptar y cumplir a cabalidad las determinaciones que adopten los órganos de administración y control.
4. Participar de los programas que ofrezca FONEM PLUS, en las capacitaciones y demás eventos a que sea convocado.
5. Abstenerse de realizar con FONEM PLUS; con sus órganos de administración y control, con la gerencia, con los empleados, con los asociados, integrantes de comités, actos u omisiones que afecten o puedan afectar o tiendan a perjudicar a la organización, a los demás asociados o a terceros.
6. Atender el llamado que le haga FONEM PLUS para asistir a reuniones sobre solución de conflictos transigibles.
7. Abstenerse de utilizar mecanismos no autorizados o ilegales para obtener ventajas en sus relaciones con la organización.
8. Declarar su impedimento actual o sobreviniente cuando esté incurso en alguna causal de conflicto de interés o en incompatibilidad o inhabilidad de orden legal, estatutario o reglamentario.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

9. Informarse y conocer las disposiciones legales aplicables, los reglamentos de servicios y operaciones, los informes de gestión que se presenten. Su deber será consultar los distintos medios de información de que dispone la entidad para información y comunicación de sus asociados.
10. En el trato con cualquiera de los integrantes del grupo social, comportarse con respeto, absteniéndose de cualquier conducta que pueda deteriorar el buen nombre y reputación de FONEM PLUS, dando aplicación a lo dispuesto en el código de ética y conducta.
11. Seguir el conducto regular cuando presente peticiones quejas, reclamos, solicitudes o sugerencias.

La persona que adquiere la calidad de asociada se adhiere al estatuto social y acepta cumplir y acatar las disposiciones legales aplicables y las contenidas en el estatuto. Acepta también que, por expresa disposición legal, los aportes y los ahorros quedan afectados desde su origen como garantía prendaria de todas las obligaciones que contrae el asociado con FONEM PLUS.

El asociado acepta que, por disposición legal, no se pueden gravar los aportes y los ahorros a favor de terceros y que estas sumas tienen la condición de inembargabilidad.

#### **ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

Es política de FONEM PLUS que los procesos electorales se desarrollen de conformidad con las mejores prácticas democráticas, de manera que garanticen la transparencia e igualdad de condiciones de los participantes.

En cualquier instancia de toma de decisión, FONEM PLUS velará porque las votaciones reflejen la decisión auténtica, libre y espontánea de los asociados, y que los escrutinios se realicen con absoluta transparencia.

En el estatuto social existen requisitos y perfiles que deben cumplir los aspirantes a integrar los órganos de autogestión; junta directiva y comité de control social.

### **CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE GOBIERNO**

La dirección y administración de FONEM PLUS están a cargo de la asamblea general, de la junta directiva y del gerente- representante legal.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

## **ARTÍCULO 12. ASAMBLEA GENERAL**

La asamblea general es la máxima autoridad de dirección de FONEM PLUS, sus decisiones son de carácter obligatorio para todos los asociados, para la junta directiva, los entes de control, los comités y la gerencia, siempre que se hayan adoptado según las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Las clases de asamblea, el tipo y frecuencia de las reuniones, forma de convocarlas y de realizarlas, habilidad de los asociados para participar en ella, las funciones, los procedimientos internos de las asambleas, quorum, instalación, mayorías, procedimientos para las elecciones de cuerpos colegiados, actas y demás aspectos relacionados con la asamblea general, están definidos en el estatuto social; esas normas son de obligatorio cumplimiento, so pena de ser sujetos de las sanciones que impone en estos casos la ley o la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## **ARTÍCULO 13. INFORMACIÓN QUE DEBE CONOCER LA ASAMBLEA**

La junta directiva y el gerente tienen el deber de presentar a la asamblea general el informe de gestión, el cual debe contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios, sobre el balance social y el PESEM, así como la situación económica, administrativa y jurídica de FONEM PLUS.

Las disposiciones legales y las directrices de la Superintendencia de la Economía solidaria indican que el informe de gestión deberá incluir igualmente indicaciones sobre:

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
2. La evolución previsible del fondo de empleados.
3. Las operaciones celebradas con los administradores.
4. El Balance del proyecto educativo socio empresarial - PESEM
5. El Balance Social.

## **ARTÍCULO 14. ADMINISTRADORES Y SU RESPONSABILIDAD**

El Código del Comercio Colombiano define la calidad de administrador al representante legal y a los integrantes de la junta directiva. Dice la ley sobre los administradores:

1. Tienen el deber de obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
2. Sus actuaciones se deberán cumplir bajo el marco de la ley y en interés de FONEM PLUS, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.
3. Tienen la obligación de conocer en profundidad los temas que les son puestos a su consideración, de debatirlos y pronunciarse con conocimiento de causa, dejando la evidencia correspondiente.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

4. Responden solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a FONEM PLUS, a los asociados o a terceros y que no estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.
5. En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del estatuto, se presumirá la culpa del administrador.

## **ARTÍCULO 15. JUNTA DIRECTIVA**

La junta directiva ejerce la administración permanente de FONEM PLUS, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general; elegido por ésta para que gobierne en nombre de los asociados y gestione el fiel cumplimiento del objeto social. Define las políticas y directrices administrativas; le corresponde aprobar los planes de negocio y estrategias, definir la misión, visión, objetivos estratégicos, los valores institucionales, los planes de acción.

Las políticas y la normativa interna de gestión para el desarrollo de las operaciones debe formalizarlas en reglamentos, manuales, directivas, códigos, debidamente aprobados e informados a los ejecutores de los procesos.

La composición de la junta directiva, los perfiles y requisitos para ser elegido integrante, el ejercicio de sus funciones y su funcionamiento, las causales de remoción, el período se encuentran en el estatuto y en su reglamento se regula lo relacionado con los dignatarios, actuación de los suplentes, convocatoria, el quórum, la forma de adoptar las decisiones, frecuencia de las reuniones ordinarias, posibilidad de realizar reuniones extraordinarias, lo relativo al funcionamiento de este órgano y a sus actas, tiene carácter vinculante para todos sus integrantes.

Los suplentes de la junta directiva tienen una mera expectativa de reemplazar a los integrantes principales en sus faltas temporales o absolutas. No obstante, cuando su participación contribuye a la toma de decisiones, asumen la responsabilidades de administradores.

La junta directiva aprueba los presupuestos anuales, hace control y seguimiento de los resultados, supervisa la ejecución presupuestal, aprueban las adquisiciones, las inversiones y las enajenaciones. La junta directiva tiene las atribuciones necesarias para la realización del objeto social, tal como lo consagra el estatuto y las disposiciones legales aplicables, además, la ley establece que se considerarán atribuciones implícitas las de dirección y administración no asignadas expresamente a la asamblea general o al gerente.

La junta directiva tiene el deber de designar los comités que por ley son obligatorios y los que considere necesarios y adecuados para el ejercicio de la gestión administrativa, de la misma manera podrá nombrar comisiones para asuntos determinados.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

## **ARTÍCULO 16. IDONEIDAD**

Con el fin de garantizar idoneidad y competencia de los integrantes la junta directiva, los aspirantes deben cumplir con el perfil y las competencias previstas en el estatuto social, adicionalmente no podrán estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales y/o estatutarias.

De otra parte, dada la responsabilidad y especialidad de las operaciones administrativas, los integrantes de la junta directiva deberán contar con capacidad, conocimientos y experiencia que les permita cumplir sus responsabilidades y funciones.

Los integrantes de la junta directiva adquieren la obligación de mantenerse actualizados en los aspectos legales, técnico, tecnológicos, administrativo, de riesgos y financieros que sean necesarios para cumplir con idoneidad su función de administrador permanente.

## **ARTÍCULO 17. RETRIBUCIÓN**

El estatuto social, autoriza a la junta directiva para establecer una política que incluya asignación de presupuesto para inducción, capacitación, formación constante de la junta directiva, del comité de control social y demás comités, así como para la evaluación de las operaciones de la junta directiva, incluyendo en la política, el reconocimiento de gastos de transportes para la participación en las reuniones y otros gastos relacionados con el ejercicio del cargo que le corresponda. La suma máxima para pagar por transporte a cada reunión podrá ser de hasta 2 (dos) salarios mínimos diarios, legales vigentes.

## **ARTÍCULO 18. PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Cada periodo de la junta directiva es de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la asamblea general.

Los integrantes de la junta directiva podrán pertenecer a ella por periodos de tiempo que superen los seis (6) años consecutivos, sin embargo, el candidato que supere este tiempo consecutivo, para postularse a una nueva elección, ya sea en el órgano de administración o de control, deberá haber obtenido en los últimos dos (2) años una calificación de desempeño individual como miembro de junta directiva mínima del 70 % de la máxima calificación.

## **ARTÍCULO 19. COMITÉS DE APOYO**

La junta directiva nombra los comités de apoyo que legalmente sean obligatorios, entre ellos el de riesgos, el de riesgo de liquidez, también podrá nombrar los comités que considere necesarios para el funcionamiento y los servicios. Los comités designados por la junta directiva actúan como auxiliares y dependientes de ésta.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

En cada caso la junta directiva aprueba funciones o servicios específicos, planes, programas y, de ser el caso, presupuesto. Los comités se deben ajustar a lo dispuesto por la junta directiva.

## **ARTÍCULO 20. DEBERES GENERALES DE TODO INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA**

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el estatuto social, será deber de los integrantes de junta directiva:

1. Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de FONEM PLUS
2. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.
3. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
4. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.
5. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
6. Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
7. Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
8. No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
9. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
10. Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

## **ARTÍCULO 21. GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATÉGICA**

La responsabilidad de aprobar el plan estratégico está a cargo de la junta directiva, la cual conlleva a:

1. Revisar la misión institucional.
2. Determinar la visión institucional que señala el rumbo.
3. Establecer los objetivos estratégicos, que corresponden a los resultados que FONEM PLUS desea alcanzar en un lapso determinado.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

4. Socializar la planeación en los diferentes niveles de la organización y que los responsables de su ejecución y control adquieran el compromiso de actuar en cumplimiento de lo planeado.
5. Supervisar periódicamente el desempeño administrativo, evaluando el cumplimiento de las metas propuestas y de los objetivos estratégicos.

## **ARTÍCULO 22. DIRECTIVA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS**

Los nuevos proyectos que desarrolle FONEM PLUS contarán con estudios que permitan evaluar su factibilidad técnica, económica, social, riesgos y viabilidad jurídica.

Los proyectos serán coherentes con la gestión estratégica, haciendo el seguimiento que garantice el logro de los objetivos propuestos, y de los resultados esperados.

La junta directiva y la gerencia harán seguimiento al desarrollo de los proyectos, para que se garantice el logro de los objetivos y resultados propuestos.

## **ARTÍCULO 23. DIRECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**

La gestión integral de riesgos en FONEM PLUS es aprobado por la junta directiva y está contenida en el manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, en adelante SIAR. Para el manejo del SIAR, se tiene una estructura organizacional que soporta la gestión de riesgos, asignando responsabilidades específicas a la junta directiva, a la gerencia, al comité de riesgos, así como al administrador de riesgos y al oficial de cumplimiento.

La responsabilidad de FONEM PLUS frente a los riesgos es cumplir con lo establecido en el capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria, sobre el área de administración del riesgo.

La administración integral de riesgos la componen el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos, metodologías, que se llevan a cabo para identificar, medir, controlar, monitorear, informar y revelar los distintos riesgos dentro de un ambiente de control interno, en cumplimiento de las regulaciones sobre los distintos tipos de riesgo.

Para el direccionamiento de la gestión integral del riesgo la junta directiva con el apoyo de la gerencia, han diseñado las metodologías, los procedimientos y mecanismos de control, los cuales son ejecutados con la participación de los empleados, permitiendo así gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de un nivel tolerado y proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos.

## **ARTÍCULO 24. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO**

### **Junta Directiva**

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

1. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al gerente y, en general, a las áreas ejecutivas de FONEM PLUS, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
2. Estar vinculado como empleado, asesor, contratista o proveedor de la organización, o en alguna de las empresas o con personas que presten estos servicios a FONEM PLUS.
3. Obtener ventajas preferenciales, directa o indirectamente, en cualquiera de los servicios que preste FONEM PLUS.
4. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
5. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal de empleados de FONEM PLUS.
6. Dar órdenes a empleados de FONEM PLUS o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la junta directiva.
7. No dar aplicación a las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales, estatutarias, o las contenidas en el código de ética y conducta.
8. Incluir dentro del proceso de elección del gerente a un miembro actual de la junta directiva, por razón a que puede llevar a perder objetividad en la decisión.

## **ARTÍCULO 25. GERENTE**

El gerente es el representante legal de FONEM PLUS, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva, responsable de la operación administrativa, financiera, de la prestación de los servicios. Ejerce sus funciones bajo la dirección inmediata de la junta directiva. El gerente es el superior jerárquico de los empleados.

Las funciones, las causales de remoción y demás aspectos relacionados con la gerencia están definidos en el estatuto social.

La selección y elección del gerente es responsabilidad de la junta directiva. El gerente tendrá por lo menos un suplente nombrado por la junta directiva que será el representante legal suplente mientras lo reemplace en sus ausencias temporales o accidentales.

La suplencia del gerente no podrá ser ejercida por ninguno de los miembros la junta directiva o del comité de control social.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

## **ARTÍCULO 26. IDONEIDAD**

En el estatuto social se prevén los requisitos que deben cumplir los aspirantes al cargo de gerente. En todo caso, el candidato debe compartir y actuar en concordancia con los valores y los principios de las empresas de la economía solidaria, además deberá cumplir con el perfil profesional y con habilidades gerenciales, formación, experiencia y conocimientos técnicos y tecnológicos propios para el cargo.

La junta directiva, para la elección de gerente, aplicará los procedimientos de calificación de perfil y de decisión, previamente establecidos en un reglamento.

## **ARTÍCULO 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Además de las inhabilidades e incompatibilidades legales y estatutarias el gerente no podrá:

1. Ser simultáneamente empleado, asesor o Consultor de otras entidades con actividad de ahorro y crédito.
2. Las suplencias temporales no podrán ser cubiertas por persona diferente al suplente- representante legal suplente.

## **ARTÍCULO 28. PRACTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO**

### **Gerencia**

1. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con FONEM PLUS, salvo autorización expresa de la junta directiva.
2. Participar por si o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
3. Otorgar, sin la debida autorización, retribución extraordinaria a los miembros de la junta directiva o del comité de control social o a los empleados de FONEM PLUS.

## **ARTÍCULO 29. COMUNICACIÓN Y APOYO DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.**

El gerente garantizará:

1. Información sobre los requerimientos de los asociados, posibles demandas, sobre los problemas más significativos con los asociados.
2. Suministro oportuno, exacto y comprensible de datos o informes requeridos por la junta directiva o que, a criterio, considere debe conocerlos.
3. Presentación de informes periódicos a la junta directiva sobre el desarrollo de los diferentes servicios y beneficios, así como de los requerimientos de los organismos de control del Estado y de otros que tengan relación con FONEM

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

- PLUS. También informará sobre las acciones que se tomen frente a dichos requerimientos.
4. Preparación y presentación de informes que sean requeridos por el revisor fiscal o el comité de control social.
  5. Orientación y advertencia a la junta directiva y a los órganos de control sobre incumplimiento de disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias o políticas de FONEM PLUS.
  6. Proporcionar mecanismos para la eficaz comunicación e información de la junta directiva o los comités, de los asociados y demás grupos de interés.
  7. No divulgar selectivamente a uno o a más directivos, información que deba ser conocida por el órgano colegiado en pleno.

### **ARTÍCULO 30. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE**

En adición a lo establecido en las normas relacionadas con las funciones, deberes y responsabilidades de los administradores y en el Estatuto Social, el gerente tiene la responsabilidad de:

1. Mantener una adecuada relación con los asociados respetando los valores adoptados por la organización y la condición de ser asociado; prestará de manera equitativa y de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias los servicios, beneficios, auxilios que ofrece FONEM PLUS.
2. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de FONEM PLUS.
3. Diseñar y someter a aprobación de la junta directiva los planes, códigos y reglamentos de su competencia y velar por su efectiva aplicación.
4. Adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables.
5. Contratar y mantener personal competente.
6. Informar a la junta directiva sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
7. Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización.
8. Aplicar fielmente las normas contables y cumplir oportunamente con los pagos fiscales y los exigidos por el Estado Colombiano.
9. Autorizar operaciones dentro de los límites que le establece la junta directiva sin fraccionar cuentas, contratos o pedidos tendientes a cumplir con los límites de sus atribuciones.
10. Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva

### **CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE CONTROL (internos y externos)**

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

## **ARTÍCULO 31. ÓRGANOS DE CONTROL**

Existe el control social, ejercido por el comité de control social, cuya actividad está relacionada con el elemento asociación. Los controles relacionados con el elemento empresarial son ejercidos por la revisoría fiscal y el control de riesgos por el responsable de la administración de riesgos, el comité de riesgos y el oficial de cumplimiento.

## **ARTÍCULO 32. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESTADO**

La Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) ejerce sobre FONEM PLUS la inspección, vigilancia y control.

El desarrollo de las actuaciones de FONEM PLUS se enmarca en las prescripciones fijadas por la ley y la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de sus circulares externas; Básica Jurídica y Básica Contable y Financiera, cartas circulares y en especial las normas sobre regulación prudencial y adecuada administración de riesgos.

Las recomendaciones o instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria deberán ser atendidas por los órganos de administración y control, manteniendo una relación de permanente cooperación con ella y con otros organismos del Estado que tengan ascendencia sobre FONEM PLUS.

## **ARTÍCULO 33. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

El comité de control social ejecuta el control social interno y técnico. Está integrado por asociados elegidos por la asamblea general para periodos de tres años. El control social hace referencia al elemento de asociación, al control de los resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como a los derechos y obligaciones de los asociados. Este comité no tiene la condición de administrador y sus actuaciones no deberán desarrollarse sobre materias que sean competencia de los órganos de administración.

El comité de control social dice la ley, actuará y tomará decisiones con criterios de investigación y valoración. Sus observaciones o requerimientos requieren ser debidamente documentados. Sus actuaciones estarán atemperadas a la ley, a las instrucciones establecidas en el estatuto y lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Su conformación, periodo, los requisitos para ser integrante y ejercer en el comité de control social, las funciones, los criterios de rotación y alternabilidad, las causales y procedimientos de remoción, se encuentran en el estatuto social. Los aspectos relacionados con su funcionamiento; frecuencia de reuniones ordinarias, quorum, forma de tomar decisiones, convocatoria, actas y demás formas para su actuación, se definen en su reglamento.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

Los integrantes del comité de control social responden personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y el estatuto.

### **ARTÍCULO 34. ROTACIÓN**

Los integrantes del comité de control social podrán pertenecer al comité por periodos de tiempo que superen los seis (6) años consecutivos, sin embargo, el candidato que supere este tiempo consecutivo, para postularse a una nueva elección, ya sea en el órgano de control social o en el órgano de administración, deberá haber demostrado su participación en al menos el 70 % de las reuniones citadas en los últimos dos (2) años.

### **ARTÍCULO 35. RETRIBUCIÓN**

El estatuto social, autoriza a la junta directiva el establecimiento de una política para estos fines que incluya asignación de presupuesto para la atención de gastos, la inducción, capacitación, formación constante, así como la retribución por gastos inherentes a la participación en las reuniones y otros gastos relacionados con el ejercicio de su cargo. La suma máxima a pagar por transporte a cada reunión podrá ser de hasta 2 (dos) salarios mínimos diarios, legales vigentes.

### **ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el estatuto social se considera un deber de los integrantes del comité de control social:

1. Actuar como parte de un cuerpo colegiado y ejerciendo solo bajo la autoridad que provenga del comité de control social y tal como se haya definido el asunto en reunión formal.
2. Observar una conducta respetuosa de la ley y de las disposiciones propias de FONEM PLUS, dando ejemplo apropiado de la autoridad y el cargo que ostenta.
3. Respetar los canales de información formales de FONEM PLUS.
4. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
5. Guardar la reserva sin difundir, manipular o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información privilegiada o confidencial de uso interno institucional a la que tengan acceso.
6. Valorar y aceptar con disciplina el proceso de grupo, la diversidad y el voto final del comité de control social.
7. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

8. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.

## **ARTÍCULO 37. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO**

### **Comité de Control Social**

Adicional a lo previsto en los artículos 13 y 60 de la Ley 454 de 1998, que se refieren a las prohibiciones y a las incompatibilidades que prohíben que un asociado sea integrante de la junta directiva y del comité de control social simultáneamente y que tampoco pueden ser empleados o asesores o celebrar contratos con el fondo de empleados, las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno:

1. Ser integrante de entes de administración o de control social, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con FONEM PLUS.
2. Estar vinculado a FONEM PLUS como empleado, asesor, contratista o proveedor, o a alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
3. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.
4. Dar órdenes a empleados de FONEM PLUS o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la junta directiva o del comité de control social.
5. Los miembros del comité de control social no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el gerente, ni con ninguno de los demás empleados de FONEM PLUS.

## **ARTÍCULO 38. CONTROL INTERNO EMPRESARIAL**

El control interno es realizado en cada instancia de la administración, desde la asamblea general, la junta directiva, la gerencia y los empleados de FONEM PLUS. Tienen la responsabilidad de ejercer el autocontrol en todas sus actuaciones velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, las decisiones de la junta directiva y la gerencia, así como de la aplicación de las políticas y prácticas aprobadas, entre ellas, el Código de Buen Gobierno y el de Ética y Conducta.

Para el sistema de control interno se aplicarán los principios de autogestión, autocontrol y autorregulación. Todo lo relacionado con la gestión de riesgos está a cargo del responsable de la administración de riesgos, los aspectos contables y financieros están a cargo del director financiero y cada proceso tiene empleados responsables de su ejecución.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

Las políticas de control definidas por la administración y los procedimientos de control implementados por parte de la gerencia son de obligatorio cumplimiento.

### **ARTÍCULO 39. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

FONEM PLUS aplica la política de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo ( LA/FT); en ella se fijan lineamientos y metodologías para la medición del riesgo LA/FT con el fin de mitigar el riesgo que FONEM PLUS pueda ser utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

La junta directiva ha dispuesto una estructura organizacional para el control de este riesgo, designa un oficial de cumplimiento y su suplente, responsable de verificar la adecuada aplicación de las disposiciones sobre riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. El hecho de tener un oficial de cumplimiento no exime de responsabilidad ni a FONEM PLUS ni a los otros empleados, de la obligación de aplicar los procedimientos de prevención y control de LA/FT.

### **ARTÍCULO 40. RESPONSABLE DE RIESGOS**

El responsable de la administración de riesgos; le corresponde cumplir las veces de la unidad o área de administración del riesgo, de que trata el capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria. Ejercerá las funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de FONEM PLUS.

Trabjará en coordinación con el comité de riesgos, informando y orientando a la junta directiva en los procesos de adopción y ajustes de metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el SIAR a que se expone el fondo de empleados.

### **ARTÍCULO 41. COMITÉ DE RIESGOS**

El objetivo primordial de este comité es preservar a FONEM PLUS de circunstancias que la hagan incursionar en los riesgos señalados en el capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria y en especial, lo que tiene que ver con el manejo del Sistema Integral de Administración del Riesgo SIAR.

Este comité sirve de apoyo a la junta directiva en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos. Así, el comité de riesgos tiene asignadas funciones específicas

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

El comité está conformado por un (1) integrante de la junta directiva, la gerencia, el administrador de riesgos, el oficial de cumplimiento, y el Auditor Interno si existe el cargo o en su defecto quien desempeñe el cargo de contador; miembros suplentes, un (1) integrante de la junta directiva, representante legal suplente, funcionario del área de Cartera y Sistemas y funcionario del área de Cobranzas; designados por la junta directiva. El comité sesionará ordinariamente al menos una vez en el mes, según calendario que adopte o extraordinariamente cuando sea convocado por gerente y/o administrador de riesgos.

## **ARTÍCULO 42. REVISORÍA FISCAL**

La revisoría fiscal es uno de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la inspección y vigilancia de FONEM PLUS. Ha recibido la delegación de funciones propias del Estado de velar por el cumplimiento de las leyes aplicables a la institución, dar fe pública y dictaminar los estados financieros. También tiene la responsabilidad de revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que le señala la ley, el estatuto y los pronunciamientos profesionales sobre la materia. Debe considerarse que su función es preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos globales, que se debe cumplir con sujeción a lo previsto en el artículo 207 del Código del Comercio.

El cargo se deberá desempeñar en los términos de las disposiciones legales sobre la materia y no podrá prestarle a FONEM PLUS servicios distintos a la auditoría que ejerce en función a su cargo.

La revisoría fiscal estará a cargo de una firma de revisoría fiscal, con amplia experiencia y reconocida trayectoria en entidades de la economía solidaria, elegida por la Asamblea General para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegida cuando la asamblea general, después de la evaluación a la firma de revisoría fiscal, considere que deben continuar. En todo caso, de resultar reelegida, garantizará la rotación del profesional delegado como revisor fiscal. La Asamblea General podrá removerla libremente. La firma escogida deberá nombrar un contador público, con su respectivo suplente, ambos con matrícula vigente.

Corresponderá a la Asamblea general fijar la remuneración del Revisor Fiscal.

**PARÁGRAFO 1:** Los contadores públicos designados por la entidad no podrán tener parentesco alguno con los miembros de la junta directiva, el comité de control social, con el contador, ni con el gerente.

**PARÁGRAFO 2:** FONEM PLUS se reserva el derecho de solicitar a la firma de revisoría fiscal, el cambio periódico de los contadores públicos designados por ésta.

El revisor fiscal está sujeto a responsabilidades de orden civil, penal, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

## **CAPÍTULO V. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

### **ARTÍCULO 43. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO**

En FONEM PLUS adopta como política el mantenimiento de información permanente, oportuna, revelada en el tiempo adecuado, por los canales adecuados para cada tipo de población, con la transparencia necesaria para que asociados y demás personas u organismos que interactúan con la institución estén lo suficientemente informados.

FONEM PLUS también facilitará información sobre la forma de acceder a los procesos de formación y capacitación programados en el proyecto educativo socio empresarial para los diferentes segmentos de asociados.

La institución cuenta con una política de información y comunicaciones aprobada por la junta directiva.

### **ARTÍCULO 44. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

La transparencia de la información tiene por objeto generar un ambiente de confianza, empatía, seguridad, de tal forma que todos los actores estén informados. Es necesario un diálogo franco, especialmente en aquellos temas que son sensibles y todos aquellos que generen incertidumbre y expectativas.

En caso de duda sobre el suministro de alguna información específica, será la junta directiva quien decidirá lo pertinente.

Si se detecta una desviación en ese sentido, se deberá iniciar el correspondiente proceso disciplinario según corresponda.

### **ARTÍCULO 45. FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LAS REUNIONES**

La frecuencia y duración de las reuniones de los diferentes órganos y comités en FONEM PLUS se encuentran regladas en los reglamentos de funcionamiento de los diferentes organismos internos.

### **ARTÍCULO 46. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA, PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS**

FONEM PLUS tiene establecida una política para la atención y trámite de las peticiones, quejas y reclamos. En esta, las solicitudes y quejas de tipo administrativo, ligados a los procesos de crédito, servicios sociales o de educación y de bienestar y atención a los asociados deben resolverse en primera instancia por la gerencia, en concordancia con los procedimientos, normas, reglamentos y disposiciones establecidas por FONEM PLUS y la ley.

Los asuntos de mayor relevancia deben resolverse por la junta directiva, sin perjuicio que esta requiera información sobre las comunicaciones recibidas.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

En igual sentido, el comité de control social atenderá los asuntos y peticiones propios de su competencia. En caso de recibir quejas o peticiones por fuera de su competencia, deberán dirigirla a la instancia competente para su trámite y respuesta.

**ARTÍCULO 47. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA E INFORMACIÓN RESERVADA**

En el Código de Ética y Conducta de FONEM PLUS se desarrolla ampliamente el tema de información privilegiada y reservada, así como su uso indebido.

Las actuaciones de la junta directiva, del comité de control social, de los comités de apoyo, de las comisiones, deben manejarse con criterios de confidencialidad y por lo tanto, a sus integrantes les queda prohibido divulgarlas individualmente y solo podrán darse a conocer a través de los canales formales institucionales y únicamente a los interesados.

El uso indebido de la información da lugar a la aplicación del régimen disciplinario de conformidad con los procedimientos establecidos estatutariamente o en reglamento interno de trabajo, según corresponda, so pena de las sanciones de carácter civil y penal a que haya lugar.

**ARTÍCULO 48. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

El revisor fiscal es el encargado de velar por el lenguaje en el cual se revela la información de FONEM PLUS, y que ello se haga en cumplimiento de las normas aplicables. También tendrá a su cargo dictaminar los informes financieros de fin de ejercicio.

FONEM PLUS deberá publicar en su página web institucional los estados financieros que presenta a la asamblea general y que son aprobados por ésta. Para el cumplimiento de esta medida se informará a sus grupos de interés que dicha información se encuentra a disposición en estos medios.

**ARTÍCULO 49. DATOS DE TERCEROS**

FONEM PLUS, en cumplimiento de su deber legal de propender por hacer efectiva la garantía de protección de datos de sus asociados, ex asociados, empleados, proveedores y personas que tengan vínculo con la institución, adopta las políticas correspondientes para garantizar el correcto tratamiento de los datos, así como la atención de quejas, consultas y reclamos presentados por los titulares de la información en ejercicio de su derecho al habeas data.

El tratamiento de datos personales por parte de FONEM PLUS obedece a una finalidad legítima, ya sea, respecto de la vinculación como asociado o la relación de tipo contractual que se tenga con la institución, así como para dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
		Versión 2
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	<b>Acta de Asamblea No.44</b>

FONEM PLUS mantiene las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros. Se pretende evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso indebido.

Los delegados, integrantes de la junta directiva, de todos los comités y los empleados de la institución deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información que esté a su cuidado. Los integrantes de los diferentes organismos y los empleados de FONEM PLUS tienen el deber de controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o áreas de la institución se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

## **CAPÍTULO VI. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA UN BUEN GOBIERNO**

### **ARTÍCULO 50. ETICA Y CONDUCTA**

En FONEM PLUS se ha adoptado un código de ética y conducta que hace parte integral de las buenas prácticas de gobierno. Dicho código precisa los principios de comportamiento esperado y los no permitidos para las personas vinculadas con la institución, precisa la información reservada y privilegiada, prevención de conflictos de interés, procedimiento para su manejo y conducta esperada de los diferentes actores de la organización.

El código de ética y conducta, debe aplicarse en todas las actuaciones por lo tanto es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación, para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que él contiene.

El código puede ser consultado en la página web [www.fonemplus.com](http://www.fonemplus.com)

### **ARTÍCULO 51. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

FONEM PLUS promueve prácticas de responsabilidad social y por ello existe un alto sentido de compromiso en la búsqueda permanente de dar cumplimiento a las expectativas y necesidades de los asociados y de ser efectivos en la oferta de valor económica y social, en ser transparentes en la información, y cuidar el mantenimiento de la confianza del público asociado y no asociado, de ser responsables con el cuidado y preservación del entorno, del medio ambiente, con la protección de la propiedad intelectual, con la estricta aplicación de las políticas anti corrupción.

### **ARTÍCULO 52. POLÍTICA AMBIENTAL**

Para FONEM PLUS es un compromiso la responsabilidad con el medio ambiente, para lo cual adopta como política propiciar una administración ambiental sana y ayudar a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

En desarrollo de lo anterior, adopta mecanismos para educar y promover la gestión ambiental, entre los asociados, empleados, proveedores y en la comunidad en donde opera.

Dentro de la planeación se ha incorporado el tema del medio ambiente, fomentando programas de mejoramiento ambiental con énfasis en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.

### **ARTÍCULO 53. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

FONEM PLUS cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

1. Reglamentará el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
2. Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con FONEM PLUS, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
3. Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
4. Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

### **ARTÍCULO 54. POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN**

FONEM PLUS ha adoptado el código de ética y conducta que contiene amplios lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los actores de la institución. Así mismo ha adoptado la política de aplicar siempre el principio de legalidad.

Se promueve el control social y fiscal, y se da garantía para que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

### **ARTÍCULO 55. POLITICA DE INVERSIÓN SOCIAL**

FONEM PLUS, ante situaciones en la comunidad, que requieren la participación solidaria, podrá contribuir con apoyos efectivos y promover y estimular la participación de los asociados en proyectos de interés general de la comunidad.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GAC0 -02
		2023-03-25
	<b>Código de Buen Gobierno</b>	Versión 2 <b>Acta de Asamblea No.44</b>

## **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTÍCULO 56. DIVULGACIÓN, ADOPCIÓN y CUMPLIMIENTO**

La gerencia de FONEM PLUS adoptará los mecanismos necesarios para dar a conocer a los grupos de interés, y en especial a sus asociados, la existencia y contenido del presente código.

Cualquier modificación o complemento a este código se anunciará por los medios de comunicación habituales de FONEM PLUS. Este código podrá ser consultado en la página [www.fonemplus.com](http://www.fonemplus.com)

Los diferentes grupos de interés deben cumplir y velar por el permanente cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente código y de las demás normas internas y externas de obligatoria aplicación en FONEM PLUS.

### **ARTÍCULO 57. REVISIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO**

El presente Código de Buen Gobierno será objeto de revisión y actualización cada vez que los organismos de dirección y administración lo consideren necesario y será la asamblea general quien lo apruebe.

Este código fue aprobado por la Asamblea General celebrada el 25 de marzo de 2023

**HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO**  
 Presidente de la Asamblea  
 DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA VALDES VALENCIA**  
 Secretaria de la Asamblea  
 DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO